

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, OC 3678-266-TD25

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por la Ilustre Municipalidad de Petorca, correspondiente a Contratación Directa OC 3678-266-TD25 denominado “Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles de la comuna de Petorca” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 04 de septiembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 11 de septiembre de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública], mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Se advierte que la Orden de Compra no cuenta con la correspondiente Toma de Razón	Dictamen N° E370767N23 de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Por consiguiente, el acto administrativo aprobatorio del trato directo de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios se encuentra sujeto al trámite de toma de razón ante esta Entidad de Fiscalización. Al igual que toda contratación directa , debe invocar alguna de las causales establecidas por el legislador para acceder a esta modalidad excepcional, describir la situación fáctica que configura dicha causal y acompañar los antecedentes que den cuenta de las circunstancias descritas".	Decreto Alcaldicio Exento N° 1803 de fecha 02 de septiembre de 2025.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/PO/DetailsPurchaseOrder.aspx?qs=0gzvIQPykQEMbzIM+7OEWg==

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: CORREO DE NOTIFICACIÓN Y CORREO DE RESPUESTA RECIBIDO DESDE EL ORGANISMO

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 29-10-2025 - 8:59:58

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-83666
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>

